

FORMOSA, 20 de Marzo de 2020.

VISTO:

La Resolución General N° 64/2019 –DGR- que estableció el calendario fiscal para el año 2020, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Resolución citada en el visto, esta Dirección fijó para el día 27 de Marzo del corriente, el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Inmobiliario;

Que inconvenientes en los sistemas informáticos que administra esta Dirección, dificultaron finalizar con la debida antelación, la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al año en curso, impidiendo la oportuna impresión, distribución y notificación de los volantes de pago;

Que es objetivo de esta Dirección posibilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a cargo de los contribuyentes de este gravamen;

Que la situación descrita aconseja establecer una nueva fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota, y consecuentemente para el pago total bonificado previsto en la reglamentación;

Que ha sido consultada la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE el vencimiento establecido por el artículo 3° de la Resolución General N° 64/2019 de esta Dirección, para el pago de la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, hasta el día 29 de Abril del 2020, inclusive.

Los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el importe total de la primera y segunda cuota hasta la fecha de vencimiento fijada en el párrafo precedente, quedarán eximidos del pago de la tercera cuota del impuesto correspondiente a dicho ejercicio.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 020/2020.

C.P. Mariela C. Arias

DIRECTORA

Dirección General de Rentas - Formosa